

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7770 Extracto de la Orden de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

BDNS (Identif.): 440108

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Artículo único.- Modificación de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

La Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, queda modificada como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 2, Créditos presupuestarios, apartado 2, quedando como sigue:

“2. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712A.770.02 de los ejercicios 2020 y 2021, o partidas equivalentes en ejercicios futuros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los siguientes proyectos y cuantías:

Ejercicio 2020

Proyecto 46426

Cuantía (€) - 9.000.000’-

Ejercicio 2021

Proyecto 46426

Cuantía (€) - 1.000.000’-

Total (€) = 10.000.000’-

Se da nueva redacción al artículo 3, Objeto, condiciones y finalidad, apartado 1, quedando como sigue:

“1. Por la presenta Orden se convocan, para las anualidades 2020 y 2021, las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias enmarcadas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.”

Se redacta de nuevo el artículo 13, que queda como sigue:

“Artículo 13. Plazo y forma de presentación de solicitudes de pago.

El plazo de presentación para la anualidad 2020 quedará fijado en la correspondiente Orden de Concesión.

Para la anualidad 2021, el plazo se iniciará el 01/01/2021, finalizando el 15/07/2021.

Para la formulación de las solicitudes de pago se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 29 de la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se establecen las bases reguladoras”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.